

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA A INCLUIR EN LA PARTIDA NUM. 70.10.1.254 - (ALUMBRADO PUBLICO) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN P. R.-20, EXPRESO MARTINEZ NADAL, Y PR.-177, AVE. LOMAS VERDES, JURISDICCION EN GUAYNABO, P. R.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita que el Gobierno Municipal de Guaynabo indique la disposición a pagar por el consumo de alumbrado público en los siguientes proyectos, jurisdicción de Guaynabo:

1. P.R.-20, Expreso Martínez Nadal:
Desde la Intersección P.R.-177, Lomas Verdes, hasta la Avenida Esmeralda (Washington), Caso Núm. AC-002037 \$1,950.00 mensuales
2. P.R.-177, Ave. Lomas Verdes:
Desde P.R.-20 a Centro Comercial Santa María, Caso Núm. AC-017712 \$540.00 mensuales.

Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Carreteras que los casos mencionados en el primer Por Cuanto de esta Resolución incluye un sistema de alumbrado basado en luminarias de sodio de 200 vatios y el diseño preliminar de iluminación en ambos proyectos indica un consumo de energía estimado en \$2,490.00 mensuales.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita una Resolución aprobada por la Asamblea Municipal en la cual indique la disposición nuestra a pagar por el consumo de electricidad indicado.

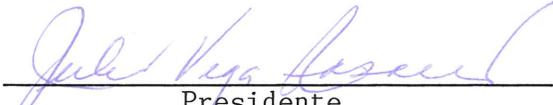
POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE FEBRERO DE 1994.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a incluir en la Partida 70.10.1.254 -"Alumbrado Público" la cantidad de \$2,490.00 mensuales por el servicio de alumbrado público de los proyectos jurisdicción de Guaynabo que se detallan a continuación:

1. P.R.-20, Expreso Martínez Nadal:
Desde la Intersección P.R.-177, Lomas Verdes, hasta la Ave. Esmeralda (Washington).
2. P.R.-177, Ave. Lomas Verdes:
Desde P.R.-20 a Centro Comercial Santa María.

Sección 2da : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a hacer los ajustes necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para que dé fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de febrero de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Gineés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de febrero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal